

17 de marzo de 1999 Español Original: inglés

Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996

Tercer período de sesiones 15 a 26 de marzo de 1999

Propuesta presentada por la República de Corea

Artículo 5

Párrafo 1

Sustitúyanse las palabras "saquen provecho de la comisión de los delitos indicados en el presente Convenio o participen en su comisión" por las palabras "participen o consientan en la comisión de los delitos indicados en el presente Convenio".

Párrafos 2 y 4

Refúndanse ambos párrafos del modo siguiente:

"Cada Estado Parte velará por que, con sujeción a la legislación interna pertinente del Estado Parte, esa persona jurídica pueda incurrir en responsabilidad penal, civil o administrativa y sea sancionada de manera eficaz como consecuencia de dicha responsabilidad."